N° 60/14.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del 10 de diciembre del 2014 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 512 de fecha 05 de diciembre de 2014 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 34/2014 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ**

Miembros

2. **TCNEL DCEM ALFREDO GABRIEL GRANCE LEZCANO.**
3. **Tte Int TOMAS EDISON AGUERO RIVAROLA.**
4. **Tte JM VIVIEN ROMINA ROMERO GIMENEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Carta de Invitación de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo **61° Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 53 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 57/14, Carta de Invitación, con acuse de recibo de 5 casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de la **CONTRATACION DIRECTA N° 34/2014 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES"**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21.909 y Decreto N° 5.174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

EMPRESA	Monto Ofertado
AGROSURCO	Gs. 130 483.000.
CASA LYONS	Gs. 98 700.000.
A. SARABIA	Gs. 132 600.000.

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación, que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar detalladamente la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y el contenido de cada uno. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE":

a. Documentos de Carácter Sustancial:

N°	Documentos de Carácter Sustancial	AGRO SURCO	CASA LYONS	A. SARABIA
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

Que, en la Planilla de Precios de la firma **CASA LYONS,** en el Lote N° 4 es de Gs. 18.400.000 (Guaraníes dieciocho millones cuatrocientos mil) debiendo ser Gs. 18.100.000 (Guaraníes dieciocho millones cien mil), que resulta de la multiplicación de los precios unitarios.

Conforme a lo establecido en el **Art. 59 "*Disconformidades, Errores y Omisiones*"** del Decreto N° 21.909/03 y la Carta de Invitación del presente llamado, se ha solicitado a la firma **CASA LYONS,** mediante Nota N° 115 de fecha 10 de diciembre de 2014 del Comité de Evaluación, los cuales fueron remitidos en tiempo y forma, aceptando y rectificando el error observado, mediante Nota S/N de fecha 10 de diciembre 2014.-

Conforme al análisis detallado de las documentaciones de caráter sustancial y aclaraciones que se mencionan precedentemente, se concluye que las empresas **AGROSURCO, CASA LYONS y A. SARABIA** cumpleN satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, no observándose desviaciones significativas y ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitación del presente llamado, y la misma es agrupada en orden númerico de menor a mayor para ser analizadas en la siguiente etapa:

Lote N° 1		**Lote N° 2**	
AGROSURCO	39.540.000	AGROSURCO	16.500.000
CASA LYONS	39.600.000	CASA LYONS	16.600.000
A. SARABIA	73.200.000	A. SARABIA	29.700.000

Lote N° 3		**Lote N° 4**	
AGROSURCO	16.500.000	CASA LYONS	18.100.000
CASA LYONS	16.600.000	AGROSURCO	23.209.000
A. SARABIA	29.700.000	A. SARABIA	No Cotiza

Lote N° 5		**Lote N° 6**	
AGROSURCO	7.734.000	AGROSURCO	27.000.000
CASA LYONS	7.800.000	CASA LYONS	No Cotiza
A. SARABIA	No Cotiza	A. SARABIA	No Cotiza

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta en su carácter técnico (especificaciones técnicas) conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

COMANDO DEL EJÉRCITO		
Lote 1	**Descripción del Bien**	**AGROSURCO**
1	Desmalezadora	Cumple
2	Motosierra	Cumple

5ª DIVISION DE INFANTERIA		
Lote 2	**Descripción del Bien**	**AGROSURCO**
1	Desmalezadora	Cumple
2	Motosierra	Cumple

III CUERPO DE EJERCITO		
Lote 3	**Descripción del Bien**	**AGROSURCO**
1	Desmalezadora	Cumple
2	Motosierra	Cumple

1ª DIVISIÓN DE INFANTERIA		
Lote 4	**Descripción del Bien**	**CASA LYONS**
1	Extractor de aire	Cumple
2	Desmalezadora	Cumple
3	Motosierra	Cumple

1ª DIVISIÓN DE INFANTERIA		
Lote 5	**Descripción del Bien**	**AGROSURCO**
1	Sierra cortadora de carne industrial	Cumple

1ª DIVISIÓN DE INFANTERIA		
Lote 6	**Descripción del Bien**	**AGROSURCO**
1	Tractorcito Monocultor	Cumple

Que, la oferta presentada por las empresas **AGROSURCO y CASA LYONS**, se ajustan sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

En esta tercera etapa se evaluará las capacidades legales, financieras, técnicas y experiencia de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

a. Capacidad Legal:

Documentos legales	AGROSURCO	CASA LYONS
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	Cumple
2. Declaración jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
4. Autorización expedido por el fabricante de ser representante, importador, distribuidor o sub-distribuidor.	Cumple	Cumple

5. Copia Simple de la Patente Comercial del Oferente	Cumple	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple	Cumple
7. No encontrarse impedido por disposición judicial en cuanto a interdicción, inhabilitación y libre disposición de sus bienes.	Cumple	Cumple
8. Autorización expedido por el fabricante de ser representante, importador, distribuidor o sub- distribuidor.	Cumple	Cumple

Que, las empresas **AGROSURCO y CASA LYONS**, cumplen satisfactoriamente con los documentos de carácter legal, siendo proveídas a totalidad de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b. <u>Capacidad Financiera:</u>

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA AGROSURCO

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

	2.013
1.329.205.187	
970.362.609	1,4

Este indice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente es de **1,4.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

	2.013
970.362.609	
2.404.080.697	0,4

Este indice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,4%**.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrimonio Neto.

	2.013
461.288.289	
1.344.718.088	0,34

Este indice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto

permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad del **0,34%**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA CASA LYONS.

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

	2.013
2.776.017.386	18,0
154.595.679	

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente es de **13,0.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

	2.013
154.595.679	0,05
2.820.805.927	

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el**0,05%**.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrinomio Neto.

	2.013
516.647.653	0,2
2.666.210.248	

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad del **0,2%**.

De conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, la evaluación de la capacidad financiera se realiza aplicando el método "CUMPLE"o "NO CUMPLE", el resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	INFORMACIÓN REQUERIDA	AGROSURCO	CASA LYONS
1	**Ratio de Liquidez: deberá ser igual o mayor que 1**, en promedio (2013).	Cumple	Cumple
2	**Ratio de Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80** en promedio (2013).	Cumple	Cumple
3	**Ratio de Rentabilidad: no deberá ser negativo,** en promedio (2013).	Cumple	Cumple

c. **Capacidad Técnica y Experiencia:**

Seguidamente se procede a analizar las documentaciones que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica, requeridas en la Carta de Invitación de la Contratación. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Nro.	Información Requerida	AGROSURCO	CASA LYONS
1	Haber ejecutado contratos en forma satisfactoria por provisión de MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES a Instituciones Públicas y/o privadas en los 3 (tres) últimos años (2011,2012 y 2013), como mínimo el 50% del monto de la oferta, resultante de la sumatoria de los 3 (tres) últimos años, para el análisis respectivo.	Cumple	Cumple
2	Declaración jurada que cuenta con el personal suficiente así como la infraestructura para la provisión del bien en tiempo y forma.	Cumple	Cumple
3	Autorización de fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, si no sea importador y7o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple
4	Declaración jurada de no estar en incumplimiento del contrato en los últimos 3 (tres) años.	Cumple	Cumple

Que, las empresas **AGROSURCO y CASA LYONS**, cumplen satisfactoriamente los requisitos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones, pudiendo ejecutar contrato con el Comando del Ejército.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, **concluye:**
Que, por Acta de Apertura N° 57 de fecha 09 de Diciembre de 2014, con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.-

Que, conforme a la Circular de la DNCP N° 03/06 que describe "*...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...*". La convocante se acoge al mismo y procedió a disminuir las cantidades solicitadas en el lote N° 4 conforme al siguiente cuadro, manteniendo los demás lotes en las mismas cantidades:

1ª DIVISION DE INAFANTERIA				
Lote 4	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Solicitada	Cantidad Adjudicada
1	40101501-001	Extractor de aire	2	2
2	27112014-001	Desmalezadora	4	3
3	27111508-013	Motosierra:	1	1

Que, las empresas **AGROSURCO y CASA LYONS**, presentan las ofertas evaluadas como las más convenientes y que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.-

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

1. ***ADJUDICAR a las siguientes firmas:***

- **AGROSURCO:** los lotes N° 1, 2, 3, 5 y 6 por un monto total de Gs. 107.274.000 (Guaraníes ciento siete millones doscientos setenta y cuatro mil) IVA Incluido.

- **CASA LYONS:** el Lote N° 4 por un monto total de Gs. 14.900.000 (Guaranies catorce millones novecientos mil) IVA Incluido.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo la 11:00 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y un solo efecto, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.-

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
Tte JM – Miembro del CE

TOMAS EDISON AGUERO RIVAROLA
Tte Int – Miembro del CE

ALFREDO GABRIEL GRANCE LEZCANO
TCnel DCEM – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ
Cnel DCEM – Presidente del Comité de Evaluación